RESOLUCIÓN IM Nº 19471/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2023 CON ID Nº 434766 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS", A LA FIRMA VICENTE ANASTASIO AZUAGA ARIAS DE TECMATIC CON RUC 693083-2, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PARAGUAY CON CORREO: viceazu7@hotmail.com. EN LA SUMA DE G. 58.725.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 05 de Setiembre de 2.023

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción N° 01/2023 con ID Nº **434766**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 2992/19.-------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones 434766 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS"**, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Se ha cursado invitaciones a 3 (tres) posibles oferentes de los cuales se ha presentado la siguiente firma:

1-693083-2	***VICENTE ANASTACIO AZUAGA ARIAS***	***viceazu7@hotmail.com***
2-4766181-0	***Juan José Varela Duarte***	***floresrebesco@gmail.com***
3-4852533-2	***Adriana María López Lugo***	***adrilopez182001@gmail.com***

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

1-693083-2	***VICENTE ANASTACIO AZUAGA ARIAS***	***viceazu7@hotmail.com***

2- 80084600-1 THE WEALTH GROUP IMPORT Y EXPORT S.A. Twealthgroupsa@gmail.com

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Firma **VICENTE ANASTASIO AZUAGA ARIAS DE TECMATIC CON RUC 693083-2** domiciliado en la Ciudad de Caacupé, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la firma **VICENTE ANASTASIO AZUAGA ARIAS DE TECMATIC CON RUC 693083-2, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PARAGUAY CON CORREO: viceazu7@hotmail.com. El monto adjudicado corresponde a la suma de G. 58.725.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL)**.----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 05 de Setiembre de 2023.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2023 CON ID Nº 434766 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOTOR ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS", A LA FIRMA VICENTE ANASTASIO AZUAGA ARIAS DE TECMATIC CON RUC 63083-2, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PARAGUAY CON CORREO: viceazu7@hotmail.com. EN LA SUMA DE G. 58.725.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa Candelaria González S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego Armando Riveros G.
Intendente Municipal